



CONTRATO N° 109/2024

"CAMINERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE MBOKAJATY DEL YHAGUY" ID N° 455.632

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICH**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° 1.833.639, y **CHRISTIAN BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GC INGENIERIA**, con RUC N° 3.746.091-9, domiciliado en Matías Ferreira y Poetas Paraguayos-Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS** con Cédula de Identidad N° 3.746.091, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CAMINERO DE ACCESO A LA CIUDAD DE MBOKAJATY DEL YHAGUY" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Construcción de la Obra Caminero de Acceso a la Ciudad de Mbokajaty del Yhaguy.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.632 y otra partida sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2025.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1634.124.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Preparaci?n de la obra: a- Lim- pieza y preparaci?n del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	600,00	8.405	5.043.000	procedencia: na- cional



GC INGENIERÍA
de Gregor Campuzano
RUC.: 3746091-9





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



2	b- Replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	600,00	7.190	4.314.000	procedencia: nacional
3	c- Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.777.700	1.777.700	procedencia: nacional
4	Muros de nivelación: a- De 0,30 mts.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	240,00	186.102	44.664.480	procedencia: nacional
5	Relleno y apisonado	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	166,50	102.010	16.984.665	procedencia: nacional
6	Contrapiso de H? de cascotes 10 cms.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	600,00	35.750	21.450.000	procedencia: nacional
7	Piso de granito	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	480,00	166.630	79.982.400	procedencia: nacional
8	Piso podotactil	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	400,00	112.550	45.020.000	procedencia: nacional
9	Revoque de mampostería de nivelación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	240,00	36.930	8.863.200	procedencia: nacional
10	Pinturas: De mamposterías revocadas al latex	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	240,00	31.993	7.678.320	procedencia: nacional
11	Instalación eléctrica: Alimentación del Tablero Principal desde el medidor de la ANDE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.607.000	2.607.000	procedencia: nacional
12	Mano de obra Alimentación del Tablero Principal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.133.000	2.133.000	procedencia: nacional
13	Pilastra de medición	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.999.145	1.999.145	procedencia: nacional
14	Provisión de Tablero Seccional para 6 llaves TM.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	2,00	421.830	843.660	procedencia: nacional
15	Colocación de Tablero Seccional para 6 llaves TM.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	2,00	346.600	693.200	procedencia: nacional
16	Excavación para electroducto subterráneo	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	36,00	73.705	2.653.380	procedencia: nacional
17	Provisión de electroducto 4P de 1 1/2"	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	400,00	17.750	7.100.000	procedencia: nacional
18	Registro eléctrico de 40 x 40 x 70 cms.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	6,00	450.590	2.703.540	procedencia: nacional
19	Alimentación a los artefactos desde medidor	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	468,00	49.770	23.292.360	procedencia: nacional



GC-INGENIERÍA
de Gregor Campuzano
RUC 3746091-9



20	Alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	16,00	91.200	1.459.200	procedencia: nacional
21	Mano de obra alimentación de los circuitos de luces	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	16,00	74.640	1.194.240	procedencia: nacional
22	Artefactos eléctricos: Artefactos tipo alumbrado con foco led con base de cable galvanizado de 2"	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	16,00	2.468.765	39.500.240	procedencia: nacional
23	Asiento tipo parque	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	10,00	1.955.170	19.551.700	procedencia: nacional
24	Empastado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	600,00	34.940	20.964.000	procedencia: nacional
25	Limpieza final	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	120,40	14.540	1.750.616	procedencia: nacional
				Total, con IVA Incluido:		364.223.046

Total: Gs. 364.223.046 (guaraníes, trescientos sesenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil cero cuarenta y seis)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes

documentos:

Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Plazo de pago: 10 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

OBSERVACION: se aclararse cuanto sigue: El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)



GC INGENIERÍA
de Gregor Campuzano
RUC: 3746091-9





La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta la recepción final de la obra, así también se aclararse cuanto sigue: El llamado comprende el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
MBOKAJATY DEL YHA-GUY	Construcción de caminero	Acceso a la ciudad	Gs. 364.223.046

Periodo de construcción: 120 DIAS

lugar de ejecución de la Obra: MBOKAJATY DEL YHAGUY _ ACCESO A LA CIUDAD

Obra a realizarse: Construcción de caminero de acceso a la ciudad.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 120 (CIENTO VEINTE) días, el Contratista notificará, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de: de la secretaria de obras públicas Sr Anastasio Bobadilla.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Por el 10% del monto total del contrato que puede consistir en:

- a) Garantía Bancaria
- b) Póliza de Seguros.



GC INGENIERÍA
de Gregor Campuzano
RUC. 3746091-9



Además, la contratista presentara las siguientes garantías:

Garantías por Fondo de Reparación: La vigencia del mismo será desde la firma de la orden de inicio de 180 días y el documento requerido será la póliza.

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000

La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 180 días

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o



GO INGENIERÍA
de Gregor Campuzano
RUC.: 3746091-9



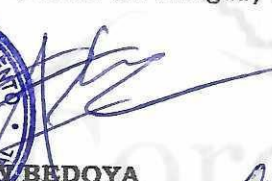
investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO. El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

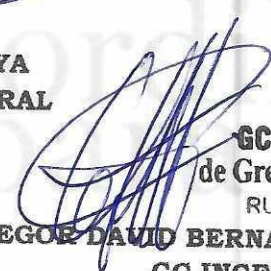
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 14 de noviembre del 2024.



CHRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



GC INGENIERIA
de Gregor Campuzano
RUC: 3746091-9
GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS
GC INGENIERIA



DENIS LICHI
GOBERNADOR